se puedan entender ser unos mismos los dichos
mrs. respecto de que en la dha sobre carta su mag.d
manda que los dhos cinquenta mil mrs. sean a
demas de los otros cinquenta mil expresados en
la dha Rl cedula = Porque pido y suplico a
Vm que constando de dha contrabencion le man
de condenar y condene en las dhas penas y en las
demas que fuere servido por la contrabencion
de dho suaulto con la misma aplicacion imponien
dole otras mayores de nuebo pido Justicia y de todo
testimonio para lo qual Ecya

Otrosi para Justificacion de dha contrabencion
pido se le notifique a Juº Beltran Vº desta dha
ciudad exiba ante el presente escribano el
nuebo registro que a hecho de un caballo pelo
castaño con el pie derecho blanco y otras señales
y siendo necesario se le apremie por todo rigor de
derecho atento es benido a mi noticia que para
en su poder y que lo a hecho de nuebo despues que
se le hizo al dho don Pedro el requerimiento pido
ut supra Ecya

[signature] [signature] Thomas Escovedo

Auto. que se le notifique a D. Pedro de molina no contra
benga a las Rs cedulas y auto que se le a hecho no sorio
para que no registre el cauallo yegua orezin mas de vna
con apercivimto que si contrauiniere a ello se le ecutaran
las penas que se contienen en dhas provisiones demas de pro
ceder como se allare por derecho y asimismo se notifique a Juº
Beltran exiba el registro y dho auto a solo proveyo el
señor don fernando de alarcon Cauallero